

La patria potestad sobre los hijos nacidos fuera de matrimonio, por Castán Vázquez, vocal de la Comisión General de Codificación (págs. 25-54).

El Derecho de familia en los países socialistas del Este europeo, por el catedrático García Cantero, de la Universidad de San Sebastián (págs. 55-71).

La «matrimonial home» en el régimen matrimonial inglés, por Vattier Fuensalida, del Colegio Universitario de León (páginas 73-109) (2).

La evolución del Derecho de familia en la República Federal alemana desde la postguerra, por el profesor Weyers, de la Universidad de Frankfurt an Mein (págs. 111-124).

Nos parece debido y justo saludar con alegría esta publicación de un Departamento universitario. En estos momentos tan tristes para la Universidad española, de cuya crisis no se vislumbra cómo podrá salir, aparece como un rayo de luz y un motivo de esperanza, esta manifestación del trabajo universitario, generosa y recoleta, de la Universidad de Salamanca.

R.

**DESANTES GUANTER, José María:** "Fundamentos del Derecho de la información". Madrid, 1977. Confederación Española de Cajas de Ahorro. Un volumen de 719 págs.

El profesor Desantes es un jurista con la sólida base de un civilista que, por su gran espíritu y ante la tarea científica, no se contentó con buscar los trillados caminos de las instituciones tradicionales; su inquietud y apertura a las nuevas relaciones sociales, producto de altas técnicas y medios de comunicación social, le llevaron a pensar, desde su temprana actividad editorial, en el gran complejo mundo de vicisitudes en que desemboca la información. Primero, como investigador, después como docente en su cátedra, ha venido realizando en estas últimas décadas una labor profunda, monográfica y de ensayo, que ahora viene a culminar en este fundamental tratado sobre el Derecho de la información.

El origen inmediato que las leyes decimonónicas de prensa e imprenta han de servir para abrir un camino que se ensanchará con los grandes conflictos bélicos del siglo XX, las nuevas ideologías y regímenes políticos, que manipularan los medios de información a través de fórmulas psicológicas y sociales, concluirán por dejar indefensos a sectores privados

---

(2) Aunque el título de este trabajo pueda traducirse por "hogar matrimonial", ofrece también un interesante estudio del régimen matrimonial británico, en su evolución histórica y jurisprudencial.

y del público en general. Como muy bien indica nuestro ilustre autor, la tarea informativa se profesionaliza a medida que se tecnifica formando enormes estructuras empresariales, donde no falta la concentración y el monopolio. Así, llega la proclamación sobre la información que hace la ONU en 1948 y, a partir de la cual, los autores estructuran su fundamento normativo para el ámbito de las relaciones sociales. Con el profesor Beneyto, el profesor Desantes, en España, serán los pioneros que en nuestro ámbito le van a dedicar lo mejor de sus esfuerzos. Ahora, con la obra de Desantes, tenemos el resultado de una plena dedicación y esfuerzo para cimentar, construir y lograr este ámbito específico del Derecho de la información.

Con una rigurosa metodología, el profesor Desantes aborda la exposición y contenido del Derecho de la información. Después de una "Introducción", su tratamiento abarca seis apartados donde se exponen: 1. La ponderación jurídica de los términos "derecho" e "información" (el perfil de una ciencia jurídica de la información y el acoplamiento de dichos términos); 2. El esbozo histórico del Derecho de la información (en cuanto precipitado histórico, de la libertad de expresión al Derecho de la información, de la *actio iniuriarum* al estatuto de la información, la histórica de la ciencia del Derecho de la información, el Derecho de la información en el panorama científico español); 3. La esencia del Derecho de la información (ontología, causalidad y teología de una ciencia jurídica, las ideas evitables acerca del Derecho de la información, las ideas revisables acerca de este Derecho y una idea aceptable del Derecho de la información); 4. La existencia del Derecho de la información (indeterminación apriorística del modo de realización del Derecho, las concepciones acerca del método y su valor para el Derecho de la información, la creación de este Derecho, su aplicación, la metodología de la investigación en la ciencia jurídica informativa y la didáctica del Derecho de la información); 5. El sistema *ius informativo* en la comunicación de saberes (el sistema en cuanto fundamento equilibrado del programa, el programa como información del sistema, la planificación del curso y la división del temario en unidades); 6. La génesis del Derecho de la información como proceso comunicativo, donde se analiza la generalización del concepto de fuente, el aspecto poyético de las fuentes, el solapamiento del aspecto poyético y difusivo en determinadas fuentes, para concluir esta sólida obra con una exhaustiva bibliografía, en cuanto fuente de fuentes del Derecho de la información.

Del solo enunciado de las grandes líneas que integran el nuevo Derecho de la información, el lector podrá deducir la riqueza de contenido, el esfuerzo constructivo y de síntesis del profesor Desantes a la hora de realizar esta obra fundamental, que viene a ser el tratado más importante con que cuenta la literatura jurídica española en esta nueva materia y rama de la ciencia jurídica.

JOSÉ BONET CORREA